

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso a usted el presente Proceso Ordinario Laboral, el cual fue devuelto por conducto de la plataforma Gestor Documental en fecha, viernes 12 de enero de 2024, por no cumplir con los requisitos ordenado por la Presidencia del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla en la organización del expediente digital. Sírvase proveer. –
Barranquilla, enero 15 de 2024.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico, quince (15) de enero del dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 080013105008**202200304**00.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: REMBERTO JOSE POLO LOPEZ

DEMANDADO: ASEO TECNICO S.A.S ESP

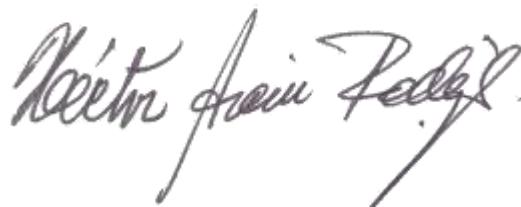
Visto el anterior informe secretarial, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, envíese el expediente digital de acuerdo requisitos ordenado por la presidencia del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla; por medio de la Plataforma de gestor Documental, para efecto de continuar con su trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Manuel Arcón Rodríguez".

HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ.